

Rad. 761114003001-2019-00282-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, enero veinticuatro (24) de 2022.

SECRETARIA.

VERBAL SUMARIO PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA. S. S

DEMANDANTE: ROSA PATRICIA LEMOS ARANGO.

MAURICIO ALBERTO LEMOS ARANGO y MARTHA CECILIA LOZANO MORA, LITISCONSORCIOS NECESARIOS POR

ACTIVA.

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00282-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 402

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial del extremo pasivo, solicitando continuar con el presente tramite.

Por lo anterior, y revisado el expediente electrónico se advierte que ha transcurrido un lapso de tiempo más que suficiente, sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal de notificar a la parte vinculada en ese asunto como litisconsorcios necesarios por activa, los señores MAURICIO ALBERTO LEMOS ARANGO y MARTHA CECILIA LOZANO MORA.

Ahora a las voces de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P que establece: "Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado(..)"

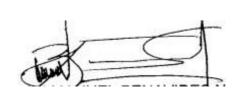
Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

- 1°). ORDENAR a la parte demandante ROSA PATRICIA LEMOS ARANGO, a través de su apoderada judicial, proceda con la notificación personal de los señores MAURICIO ALBERTO LEMOS ARANGO y MARTHA CECILIA LOZANO MORA en calidad de LITISCONSORCIOS NECESARIOS POR ACTIVA.
- **2°).** Conceder el término de treinta (30) días para el cumplimiento de lo ordenado. (Artículo 317 del C G del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 22 DE FEBRERO DE 2022_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027.

Luz stella castaño osorio

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729bc7ee4889dc2dfac2addb4c691848c681ee8fdbaccbb64280d8abe8d35502**Documento generado en 21/02/2022 08:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica